Comunicación de aceptación de la Oferta
Invitación de Mínima Cuantía 009 de 2026

Saladoblanco Huila, 16 febrero de 2026

Señor(a):
JHON ALEXANDER ORTIZ RENZA
Asunto. Contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2026

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2026, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. **Objeto:** "PRESTACION DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLEGIO ANTIGUO MISAEL PASTRANA BORRERO Y FIREWALL PARA EQUIPO DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA".

2. **Valor Comprometido:** El valor del contrato es de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000) que se pagará con cargo al CDP 2026000129 del 02 de febrero de 2026**.**

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 315 días contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

4. **Condiciones particulares del proyecto:** Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación de describen, según anexo técnico y de acuerdo al precio ofertado por el contratista en la propuesta económica:

ITEM	CARACTERISTICAS	UND	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR PROMEDIO
1	**1.1** Canal dedicado y su reúso es 1:1.	UND	315 días	

	1.2 IP Pública para Tesorería y alcaldía con su respetiva Firewall				
	1.3 Arrendamiento de UTM				
	1.4 Tecnología de implementación para el canal es fibra óptica de 70 Mbps				
	1.5 Disponibilidad del 99.75% mensual y el ancho de banda permanente 24 horas diarias, todos los días hasta la finalización del contrato				
	1.6 Se debe entregar el servicio debidamente instalado en cada uno de los puntos anteriormente referenciados.				16.400.000
	1.7 canal fibra óptica de un ancho de banda de 70 Mbps distribuidos así:				
	sedes	**Cantidad de Megas**			
	Administración central	40			
	Biblioteca municipal	10			
	Antiguo colegio Misael Pastrana Borrero	10			
	Tesorería	10			

5. Obligaciones del Contratista:

A. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para

la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar
8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales

B. Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas.
2. Cumplir con las obligaciones tributarias.
3. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
4. Asumir los costos de instalación del servicio de internet tanto en la Alcaldía Municipal, Biblioteca municipal, antiguo colegio Misael Pastrana Borrero y oficina de tesorería incluyendo equipo suscriptor por fibra óptica.
5. Garantizar la prestación del servicio de internet durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
6. Dar respuesta técnica en un tiempo menor a una (1) hora para la solución de inconvenientes.
7. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
8. Presentar para el cobro, la factura o/y cuenta de cobro, informe del servicio prestado, junto con el soporte de pago al sistema de seguridad social.
9. Realizar el pago de estampillas correspondientes para la legalización del contrato, el cual deberá ser dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo.

10. Allegar el Paz y Salvo Municipal, dentro del término para la legalización del contrato.
11. Cumplir con la instalación del servicio durante las 24 Horas después de la suscripción del acta de inicio.

6. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

7. Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción

8. Forma de Pago

El **MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio que este preste al valor pactado,

correspondiente al periodo del corte de cuentas o facturación, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, la presentación del informe del contratista con visto bueno del supervisor del contrato, factura original y acreditación del pago de la seguridad social.

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato

En caso de que EL **CONTRATISTA** esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

9. . Supervisión

El Municipio de Saladoblanco ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del Técnico Administrativo de Secretaría de Gobierno.

La supervisión, velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y la ley 2220 de 2022, Artículo 67, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal
Fecha de elaboración: 16/02/2026